



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0345 -2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de Setiembre del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°050-2022-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°0299-2022-PPM-MDPN de fecha 12 de Setiembre del 2022,
- iii) Expediente Judicial N°065-2022-0-1408-JR-LA-01,
- iv) El Informe N°0300-2022-PPM-MDPN de fecha 12 de Setiembre del 2022,
- v) El Informe N°296-2022-PPM-MDPN de fecha 09 de Setiembre del 2022
- vi) Expediente Judicial N°064-2022-0-1408-JR-LA-01,
- vii) Expediente Judicial N°0336-2021-0-0-1408-JR-LA-01,

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N°299-2022-PPM-MDPN, de fecha 12 de Setiembre del 2022, emitido por el Procurador Público Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°050-2022-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por doña **DIGNA NELLY ANTEZANA VILLEGAS**, el mismo que versa sobre **DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que el Procurador Público Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado** mediante Resolución N°07, de fecha 21.09.2022, emitida por el Juzgado de Trabajo de Chincha, acompañando para el efecto la sentencia de primera instancia y la resolución que la declara consentida.

Que, en efecto la Resolución N°07, de fecha 21 de Setiembre del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chincha, aparece: **REQUIERASE** a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de diez días cumpla: con emitir resolución administrativa **CUMPLIENDO CON DECLARAR** a favor de la demandante doña **DIGNA NELLY ANTEZANA VILLEGAS**, lo siguiente: 1) LA **DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS**; 2) **RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728**; E **INCLUSION A PLANILLAS** por los siguientes periodos: del 01 de Febrero del 2016 al 31 de Octubre del 2020, del 01 de Diciembre del 2020 al 28 de Febrero del 2021, del 01 de Abril del 2021 al 27 de Enero del 2022.

Que, mediante Informe N°300-2022-PPM-MDPN, de fecha 12 de Setiembre del 2022, emitido por el Procurador Público Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°065-2022-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por doña **CARPIO DEL AGUILA MARINA ELIZABETH**, el mismo que versa sobre **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado** mediante Resolución N°05, de fecha 09.08.2022, y Resolución N°06 de

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

fecha 07.09.2022, emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto la sentencia de primera y la resolución que la declara consentida.

Que en efecto, mediante RESOLUCIÓN N°05 de fecha 09/08/2022, se REQUIERE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO que cumpla con lo ordenado mediante sentencia dictada por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, donde se ORDENA que **CUMPLA CON DECLARAR** a favor del demandante doña **MARINA ELIZABETH CARPIO DEL AGUILA**, lo siguiente: **1) DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS** de régimen civil (Locación de Servicios) del periodo del 01 de agosto del 2019 hasta la actualidad (fecha de presentación de la demanda el 04 de febrero del 2022) ; **2) RECONOCER AL DEMANDANTE COMO TRABAJADOR EN EL REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA** normado por el D.L. N°728 y la EXISTENCIA DE UN CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO desde el 01 de Junio del 2016 al 31 de Marzo del 2020 y del 01 de Mayo del 2020 al 04 de Febrero del 2022; y **3) INCORPORACIÓN A PLANILLAS.**



Que, mediante Informe N°296-2022-PPM-MDPN, de fecha 09 de Setiembre del 2022, emitido por el Procurador Público Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el Expediente Judicial N°0336-2021-0-1408-JR-LA-01, interpuesto por don JUAN SARAVIA DE LA CRUZ, el mismo que versa sobre PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento al **requerimiento efectuado** mediante Resolución N°06, de fecha 17.08.2022, y Resolución N°07 de fecha 27.09.2022, emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto la sentencia de primera y la resolución que la declara consentida.

Que en efecto, mediante resolución N°06, de fecha 17/08/2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, REQUIERE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO que cumpla con lo ordenado mediante sentencia dictada, donde se ORDENA que **CUMPLA CON DECLARAR** a favor del demandante doña **JUAN SARAVIA DE LA CRUZ**, lo siguiente: **Punto 2.- DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS** de régimen civil (Locación de Servicios) del periodos:

PERIODOS ACREDITADOS	
01/06/2009	30/11/2009
01/04/2010	30/04/2010
01/06/2010	31/01/2012
01/05/2012	31/07/2012
01/12/2012	31/01/2013
01/07/2013	31/08/2013
01/01/2014	31/01/2014
01/07/2014	31/07/2014
01/10/2014	31/01/2015
01/07/2015	31/07/2015
01/12/2015	30/04/2017
01/06/2017	10/10/2021

Punto 3.- RECONOCER AL DEMANDANTE COMO TRABAJADOR EN EL REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA normado por el D.L. N°728 y la EXISTENCIA DE UN CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO por los periodos:

PERIODOS ACREDITADOS	
01/06/2009	30/11/2009



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

01/04/2010	30/04/2010
01/06/2010	31/01/2012
01/05/2012	31/07/2012
01/12/2012	31/01/2013
01/07/2013	31/08/2013
01/01/2014	31/01/2014
01/07/2014	31/07/2014
01/10/2014	31/01/2015
01/07/2015	31/07/2015
01/12/2015	30/04/2017
01/06/2017	10/10/2021

Punto 4.- INCORPORACIÓN A PLANILLAS.

Que, mediante Informe N°296-2022-PPM-MDPN, de fecha 09 de Setiembre del 2022, emitido por el Procurador Público Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°064-2022-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por don ROMERO CANCHARI GUSTAVO ADOLFO, el mismo que versa sobre PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado** mediante Resolución N°05, de fecha 02.08.2022, emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto la sentencia de primera y la resolución que la declara consentida.

Que, en efecto la Resolución N°05, de fecha 02 de Agosto del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: *REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de diez días cumpla: con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON DECLARAR a favor de la demandante doña GUSTAVO ADOLFO ROMERO CANCHARI, lo siguiente: **Punto 3)** LA DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS DE REGIMEN CIVIL (LOCACION DE SERVICIOS) del periodo comprendido entre el 01 de Abril del 2018 al 30 de Junio del 2018, del 09 de Octubre de 2018 al 07 de Enero del 2022 y del 01 de Febrero del 2022 a la actualidad (fecha de presentación de la demanda); **Punto 4)** RECONOCER AL DEMANDANTE COMO TRABAJADOR EN EL REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA normado por el D.L. N°728 y la EXISTENCIA DE UN CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO por los periodos: 01 de Abril del 2018 al 30 de Junio del 2018, del 09 de Octubre de 2018 al 07 de Enero del 2022 y del 01 de Febrero del 2022 a la actualidad (fecha de presentación de la demanda) Punto 5) INCORPORACION A PLANILLAS.*

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°163-2022/MDPN de fecha 21 de Junio de 2022, se establece en el **Artículo Primero.-** AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, designado con Resolución de Alcaldía N°0559/2019/MDPN, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Y en atención a todo lo expuesto:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE;

Artículo Primero: DECLARAR: 1) LA DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS; y 2) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728; E INCLUSIÓN A PLANILLAS por los periodos indicados y conforme a lo ordenado mediante sentencia dictada por el Juzgado de Trabajo de Chíncha por Resolución N°05 de fecha 02/08/2022 en el Expediente Judicial N°050-2022-0-1408-JR-LA-01, en favor de doña DIGNA NELLY ANTEZANA VILLEGAS.

Artículo Segundo: DECLARAR; 1) LA DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS de régimen civil (Locación de Servicios) por los periodos indicados en la sentencia; 2) RECONOCER AL DEMANDANTE COMO TRABAJADOR EN EL REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA normado por el D.L. N°728 y la EXISTENCIA DE UN CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO por los periodos indicados en la sentencia y 3) LA INCORPORACION A PLANILLAS, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, por RESOLUCIÓN N°05 de fecha 09/08/2022 y RESOLUCION N°06 de fecha 07/09/2022, en el Expediente Judicial N°065-2022-0-1408-JR-LA-01, en favor de MARINA ELIZABETH CARPIO DEL AGUILA.

Artículo Tercero: DECLARAR; 1) LA DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS DE REGIMEN CIVIL (LOCACION DE SERVICIOS) por los periodos indicados en la sentencia, 2) RECONOCER AL DEMANDANTE COMO TRABAJADOR EN EL REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA normado por el D.L. N°728 y la EXISTENCIA DE UN CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO por los periodos indicados en la sentencia y 3) INCORPORACION A PLANILLAS, conforme a lo ordenado mediante sentencia dictada por el Juzgado de Trabajo de Chíncha por Resolución N°06 de fecha 16/09/2022 en el Expediente Judicial N°336-2021-0-1408-JR-LA-01, en favor de JUAN SARAVIA DE LA CRUZ.

Artículo Cuarto: DECLARAR; 1) LA DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS DE REGIMEN CIVIL (LOCACION DE SERVICIOS) por los periodos indicados en la sentencia, 2) RECONOCER AL DEMANDANTE COMO TRABAJADOR EN EL REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA normado por el D.L. N°728 y la EXISTENCIA DE UN CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO por los periodos indicados en la sentencia y 3) INCORPORACION A PLANILLAS, conforme a lo ordenado mediante sentencia dictada por el Juzgado de Trabajo de Chíncha por Resolución N°05 de fecha 02/08/2022 en el Expediente Judicial N°064-2022-0-1408-JR-LA-01, en favor de GUSTAVO ADOLFO ROMERO CANCHARI.

Artículo Quinto: DISPONER, a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Juzgado de Trabajo de Chíncha el cumplimiento del presente mandato judicial.

Artículo Sexto: NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021-MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe